

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 26 DE ENERO DE 1989

Nº 21,221

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 2 de 19 de enero de 1989, por el cual se derogan Decretos Ejecutivos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Nº 2 de 19 de enero de 1989, por el cual se adoptan medidas con relación a la fijación de cuotas de productos agropecuarios o agroindustriales.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. Nº 1-89, de 18 de enero de 1989, por el cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DEROGANSE DECRETOS EJECUTIVOS

DECRETO Nº 2

(de 19 de enero de 1989)

Por el cual se derogan Decretos Ejecutivos.

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 175 de 3 de junio de 1966, modificado por los Decretos 187 de 20 de junio de 1966 y 188 de 21 de junio de 1966, dictados por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se creó la Comisión Nacional de Transporte Terrestre como un organismo asesor y de consulta del Organismo Ejecutivo y del Ministerio de Gobierno y Justicia en materia de transporte terrestre, entre cuyas funciones se estableció la de asesorar al Ministerio de Gobierno y Justicia en lo relacionado con los Certificados de Operación y Circulación para vehículos comerciales;

Que mediante Decreto Nº 117 de 16 de marzo de 1967 se dictó el reglamento de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre;

Que mediante el Decreto de Gabinete Nº 261 de 21 de agosto de 1969 se creó la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, con

jurisdicción en toda la República, como una dependencia adscrita a la entonces Guardia Nacional;

Que el mencionado Decreto de Gabinete Nº 261 de 1969 le había asignado, entre otras, a la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre "tramitar, revisar, expedir y revocar los permisos de circulación para automóviles de transporte colectivo de pasajeros y de carga;

Que la creación de la dependencia antes mencionada en la Fuerza Pública vino a ser reafirmada por el artículo 1º numeral 6 de la Ley 20 de 29 de septiembre de 1983, teniendo a su cargo "regular el tránsito de vehículos por las vías públicas, conforme a la ley y los reglamentos de tránsito" con lo que la materia relacionada con la regulación del tránsito vehicular le corresponde a la Dirección de Tránsito de las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá;

Que existe sobre la materia una evidente duplicidad de funciones contraria a los principios y prácticas de sana administración para asegurar la debida eficacia de las funciones administrativas.

Que, no obstante lo anterior, la materia relacionada con la reglamentación y concesión de servicios complementarios del transporte te-

rrestre mediante la creación y otorgamiento en concesión de terminales de transporte otorgados con anterioridad o que se ofrezcan en concesión en el futuro es competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia, y no debe quedar afectada por el presente Decreto.

DECRETA:

ARTICULO 1º Derógase en todas sus partes el Decreto 175 de 30 de junio de 1966, modificado por los Decretos Nº 187 de 20 de junio de 1966 y el Decreto Nº 188 de 21 de junio de 1966, el Decreto 117 de 16 de marzo de 1967 y toda disposición reglamentaria contraria a este Decreto que tenga por objeto establecer reglamentaciones con relación al transporte público de pasajero y carga.

ARTICULO 2º La reglamentación de los servicios complementarios al transporte público por medio de la instalación de terminales de transporte y su concesión realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Decreto, así como aquellas cuyo funcionamiento y explotación se establezcan en el futuro será competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º Este Decreto co-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Mínimo: 6 meses - En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más parte aérea Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

menzará a regir a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá a los

19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).
MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia

de la República.
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ADOPTANSE MEDIDAS

DECRETO N° 2
(de 19 de enero de 1989)
Por el cual se adoptan medidas con relación a la fijación de cuotas de productos agropecuarios o agroindustriales

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en uso de facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1°: Toda autorización de importación o exportación de productos agropecuarios o agroindustriales, que le corresponda otorgar al Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), sea mediante el sistema de asignación de cuotas, de entrega de estampillas o cupones o por cualquier otro sistema, será expedida, previo concepto del Comité Ejecutivo del Instituto de Mercadeo Agropecuario, por Resolución del Organismo Ejecutivo, que llevará la firma del Ministro Encargado de la Presidencia de la República y del Ministro de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 2°: Serán nulas todas las cuotas de importación o exportación otorgadas en contravención al presente Decreto.

ARTICULO 3°: Este Decreto co-

menzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

LUIS OLMEDO CASTILLO
Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DASE UNA AUTORIZACION

ACUERDO C.E. N°.-1-89
EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el volumen de carga en el país

debido a la crisis económica se ha reducido considerablemente.

Que la tarifa actual para almacenaje de contenedores vacíos en el Puerto de Balboa es superior al aplicado en el Puerto de Cristóbal.

Que esta diferencia en la tasa de

almacenaje ejerce sus efectos negativos sobre los costos operativos de los usuarios.

Que se hace necesario tomar medidas correctivas, a fin de unificar ambas tasas.

Que en virtud del Artículo 7 de la

Ley 42 de 2 de mayo de 1974, es potestad del Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de transporte del Estado y estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre:

ACUERDA
ARTICULO PRIMERO: El servicio

relativo al almacenamiento de contenedores vacíos en el Puerto de Balboa, se pagarán de conformidad a la tarifa establecida en el Acuerdo C.E. Nº.-2-86 de 28 de julio de 1986, que corresponde al rubro 04-30 del Manual Tarifario.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo regirá a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá a los

18 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve. (1989).

EL PRESIDENTE
ING. MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO
Capitán de Navío
JOSÉ S. MOTTA
Director General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SENORITA PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la señora CAROLINA CHIARI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca por sí o por medio apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SENORITA PANAMA, interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., por medio de sus apoderados la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lic. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal

Lic. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de diciembre de 1988

Director

(L-075799)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, en el presente juicio de cancelación al registro de la marca MISS PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A la señora CAROLINA CHIARI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca MISS PANAMA, interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

hoy 29 de diciembre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lic. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal

Lic. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 29 de diciembre de 1988

Director

(L-075800)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca MRS. PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ALTA COSTURA INTERNACIONAL, S. A., señora JUDITH ESTHER GONZALEZ ORTEGA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al re-

gistro de la marca MRS. PANAMA interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de diciembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Lic. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal
Lic. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de diciembre de 1988

Director

(L-075980)

3ra. Publicación



(3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SENORA PANAMA, en uso de sus facultades legales y por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ALTA COSTURA INTERNACIONAL, S. A., señora JUDITH ESTHER GONZALEZ ORTEGA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación comparezca por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca SENORA PANAMA interpuesto en su contra por la sociedad CORPORACION PANAMENA DE RADIODIFUSION, S. A., a través de sus apoderados especiales la firma forense MORGAN Y MORGAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de diciembre de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. ALEXIS E. TEJADA V.
Asesor Legal

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 27 de diciembre de 1988
Director

(L075982)

3ra. Publicación



2da. Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO N°.-002-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor CARLOS MIRANDA vecino del Corregimiento de Progreso, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal N°.-4-107-712, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N°.-4-27479, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 há, con 9128.46 M2, ubicada en COROTU CIVIL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: MARCELINO QUINTERO
ESTE: PLAZA DE JUEGO
OESTE: JUNTA LOCAL DE COROTU CIVIL

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de enero de 1988.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

ESTHER M°.- RODRIGUEZ DE SAIDANA
Secretaria Ad-Hoc.

L-469277
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON,

EDICTO 3-118-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que la señora CLEMENTINA S. DE GRIMALDO, vecina del Corregimiento de CIRICITO, Distrito de COLON portadora de la cédula de identidad personal N° 7-33-671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-70-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 97 hectáreas con 1195.31 metros cuadrados, ubicado en CIRICITO, Corregimiento de CIRICITO, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre

Sur: Pedro Márquez, Antonio Melgar y servidumbre

Este: Adolfo Samaniego.

Oeste: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CIRICITO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 28 de diciembre de 1988

Secretario Ad-Hoc
Joyce Smith Vidal

Sr. Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa.

L-058763
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON,

EDICTO 3-119-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO AUGUSTO GRIMALDO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de ESCOBAL, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal N° 8-172-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-69-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 89 hectáreas con 2706.51 metros cuadrados, ubicado en VINO TINTO, Corregimiento de ESCOBAL, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Lago Gatún

Sur: Roberto Elías Grimaldo S. Lago Gatún y Florencio A. Grimaldo S.

Este: Lago Gatún y Fernando Valle

Oeste: Lago Gatún

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de ESCOBAL y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 28 de diciembre de 1988

Secretario Ad-Hoc
Joyce Smith Vidal

Sr. Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa.

L-058762
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO 3-114-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO ELIAS GRIMALDO MELGAR, vecino del Corregimiento de CIRICITO, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal N° 7-21-390, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-65-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 151 hectáreas con 7290.77 metros cuadrados, ubicado en CIRICITO, Corregimiento de CIRICITO, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre y Quintina Ríos

SUR: Servidumbre.

Este: Servidumbre y Genarina Avila.

OESTE: Inocente Rivas, Israel Matínez y Esteban Rudas.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CIRICITO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 28 de diciembre de 1988

Secretario Ad-hoc
Joyce Smith Vidal

Sr. Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa.

L-058766
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON

EDICTO 3-120-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO AUGUSTO GRIMALDO SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de ESCOBAL, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal N° 8-172-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-71-88, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable

de una superficie de 40 hectáreas con 0332.86 metros cuadrados, ubicado en VINO TINTO, Corregimiento de ESCOBAL, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Lago Gatún
SUR: Roberto Elías Grimaldo S. Lago Gatún y Florencio, A. Grimaldo S.

Este: Lago Gatún y Fernando Valle.

OESTE: Lago Gatún

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de ESCOBAL y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 28 de diciembre de 1988

Secretario Ad-hoc
Joyce Smith Vidal

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa.

L-058761
Única Publicación

EDICTO No.29
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:

Que la señora Berta Elida Campos de Herrera, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vendedora de mercancía, residente en La Herradura Ira, portadora de la cédula de identidad personal No.6-32-430 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Canal de la Barriada La Herradura Ira. Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 58868 Folio 272 Tomo 1358 ocupado por Tomasa Jiménez de Vega con 25.23 mts.

Sur: Resto de la Finca 58868 Folio 272 Tomo 1358. Terreno Municipal con 21.68 mts.

Este: Resto de la Finca 58868 Folio 272 Tomo 1358 ocupado por José González S., Nicolás Segura Ocalagán y Vidal Vega Sánchez con 42.88 mts.

Oeste: Resto de la Finca 58868 Folio 272 Tomo 1358 ocupado por Terreno Municipal y Calle El Canal con 2673 mts.

Area total del terreno ochocientos veitímetro cuadrado con ochenta y un decímetros cuadrado (821.81 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE: (fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MPAL.

(L-075929)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8 LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO 005-88
El Suscrito, Funcionario Sustancia-

dor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que PEDRO ELIAS CHANIS VERGARA, vecino del Distrito Capital-Panamá y con cédula de identidad personal N° 8-208-2207 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-357-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 5,764.14 metros cuadrados, ubicados en PALMA GRANDE Corregimiento de MANANTIAL Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA NACIONAL DE LAS TABLAS AL PUERTO DE MENSABE.

SUR: CAMINO REAL.

ESTE: TERRENO DE VALENTIN SOLIS.

OESTE: TERRENO DE EULOGIO VERGARA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS en el de la Corregiduría de MANANTIAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 13 días del mes de enero de 1988.

Damaris Soriano Cárdenas.
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Eustorgio Medina B.
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO N°.-205

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que **AMADO SAMUDIO COBA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N°.-8-168-569, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno N°.-2112, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N°.-1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 3 y mide 20.00 metros.

SUR: Lote N°.-2095 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote N°.-2111 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote N°.-2113 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 11 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

María de Murillo
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 28 de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

María de Murillo
Secretaria

L-075212
Única publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor **ALEJANDRO DIAZ VILLA**, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de la ciudad de Panamá, casado, carpintero, con Céd. de I.P. N°.-8-AV-30-420.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 26 "B" SUR de la Barriada. Corregimiento BALBOA de SE LLEVARA ACABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EN PROYECTO CON 12.41 Mts.

SUR: BERNARDO RUIZ CON 21.35 Mts.

ESTE: ROSA AGUILAR DE DIAZ CON 27.50 Mts.

OESTE: MANUEL JOSE ORTEGA, CON 29.40 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (448.40 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°.-11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta oficial.

La Chorrera, 7 de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y OCHO.
El ALCALDE:

(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Sra. CORALIA DE ITURRALDE

**JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
MPAL.**
L-222340
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8 LOS
SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA**

EDICTO 006-88

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que **JAVIER HERNANDEZ TREJOS**, vecino del Corregimiento de GUANICO Distrito de TONOSI y con cédula de identidad personal N° 7-69-2042 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-058-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hectáreas con 7,617.66 metros cuadrados, ubicados en GUANICO Distrito de TONOSI de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE RAIMUNDO ESCOBAR.

SUR: TERRENO DE JOAQUIN CORTEZ.

ESTE: TERRENO DE RAIMUNDO ESCOBAR.

OESTE: CAMINO DE CAÑABRABOSA A GUANICO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y en el de la Corregiduría de GUANICO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 14 días del mes de enero de 1988.

DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

N° 14.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARKINS, procesado por el delito de "Posesión Ilícita de Drogas" para que se presente personalmente a este Tribunal en el término que quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE".

- VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a JOSE DE LOS SANTOS GAVALO POMARES,

ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARKINS, panameño, unido, con cédula de identidad personal N° 3-71-733, nacido el 1° de mayo de 1941, en Colón, de 44 años de edad, residente en Arco Iris, Multi N° 2, Apto. 3-B, primer alto, hijo de Josiah Alleyne (difunto) y Rosita de Alleyne, cursó estudios completos universitarios, localizable en el teléfono 47-7917 (en casa de su hija Vielka Alleyne), con Seguro Social N° 61-4565, y los CONDENAN a sufrir la pena principal de VEINTISEIS (26) MESES DE PRISION en el establecimiento penitenciario que designa el Organismo Ejecutivo por infractores de claras disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito de "Tráfico Local Ilícito de Drogas Heroicas", y a la Pena Accesorias de TRES (3) AÑOS de Inhabilitación para el Ejercicio de Funciones Públicas, la cual comenzará a contarse una vez cum-

plida la pena principal.

Tiene derecho los condenados a que se les tome en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos por el presente delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 52, 56, 66 (ord. 8°) y 258 del Código Penal; 2153 y 2219 del Código Judicial Anterior en relación con el artículo 32 del Código Civil.

Notifíquese. (fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, (Fdo.) Berta Esquivel de Gutiérrez, Secretaria.

Y una providencia que se dictó y que dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).

En vista de que no ha sido capturado hasta la fecha ALVIN SILVESTRE ALLEINE DARKINS, para notificarle la Sentencia Condenatoria dictada en este juicio que se le sigue por el delito de "Posesión Ilícita de Drogas", se dispone a notificarle mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2309 del Código Judicial.

Por tanto, confeccionese el Edicto Emplazatorio y remítase a el Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia de Panamá para su debida publicación.

Notifíquese y Cúmplase. (fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren. Se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaria y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los EDITORA RENOVACION, S. A.

Veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 12,846 del 21 de diciembre de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 108683, Rollo 25222, Imagen 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CATTLEA MARITIME S. A. Panamá, Enero 5, 1989

(L-058771)
Única publicación.

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública N° 12467 del 12 de Diciembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 124409 Rollo: 25216, Imagen 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro público ha sido disuelta la sociedad denominada GRADER CLASS S.A.

L-058971
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 16,305 del 14 de diciembre de 1988, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha escritura en la Ficha: 170579, Rollo: 25195, Imagen: 0201 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BOSBANT TRADING INC. PANAMA, 30 de diciembre de 1988

L-074724
Única Publicación